

26/1002403-41	GAS-TRADE RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)		
N/94-03482-41	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	19.503.-
26/1002833-83	DECO CANTABRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)		
N/94-03494-53	08/94	DESCUBIERTO TOTAL	87.400.-
26/1002833-83	DECO CANTABRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)		
N/94-03493-52	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	162.524.-
26/1003359-27	S.L. SERVICIOS HOSTELEROS. LOGROÑO (LA RIOJA)		
N/94-03501-60	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	35.879.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta

Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio

III.C.544

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha seis de marzo de 1.995, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

- Servicio de suministro de agua 2º Semestre 1.994.
- Saneamiento 2º semestre 1.994.
- Servicio de recogida de basuras 2º semestre 1.994.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1.995.

El referido acuerdo y los correspondientes listados cobratorios quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan examinarlos en las Oficinas Municipales durante los días hábiles y en horario de nueve a catorce horas, e interponer, en su caso, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, se anuncia el período de recaudación con arreglo a lo siguiente:

- a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Modalidades de ingreso: 1ª.— Mediante pago directo por los contribuyentes en los lugares que se señalan. 2ª.— Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos a través de la entidad de depósito correspondiente.
- c) Lugares, días y horas de ingreso: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 9 a 13 horas, durante los días 4 y 5 de abril de 1.995.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Vara de Rey nº 51, entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.

d) Al vencimiento del período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20 %), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Agoncillo, a 7 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995

III.C.545

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el Ejercicio de 1.995, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/85, 150-1 de la Ley 39/88 y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88 y por 105 motivos taxativamente enumerados en el número 2 de

dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 de la Ley 39/88.

En Agoncillo a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994

III.C.547

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.
- d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cirueña, a 6 de marzo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Hormilla a 31 de diciembre de 1994

III.C.540

Habiendo sido formado el expediente comprensivo de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación efectuada al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1994.

HACE SABER: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar ante este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del día siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las aclaraciones y reclamaciones que estime oportunas.

En Hormilla a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo manda y ordena el Sr. Alcalde Don Francisco Fernández Fernández, ante mí en Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1995

III.C.517

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación